

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS NO UNIVERSITARIOS

¿PARA QUIÉN?

Quienes hayan cursado estudios conforme a un sistema educativo extranjero. A estos efectos, se pueden homologar o convalidar estudios equivalentes a:

- Enseñanza secundaria obligatoria
- Bachillerato
- Formación Profesional
- Enseñanzas Artísticas Profesionales
- Enseñanzas Artísticas Superiores
- Enseñanzas deportivas

¿DÓNDE SOLICITARLO?

1. Para los títulos incluidos en las tablas de equivalencia aprobadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (ver enlace de interés adjunto con la normativa completa sobre la homologación de títulos):
 - a. Las Áreas de Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales del Ministerio en Ceuta y Melilla, respecto de todas las solicitudes en las que el domicilio indicado por el interesado esté dentro de su ámbito territorial, con independencia del lugar de presentación.
 - b. Las Consejerías de Educación de las Embajadas de España en el extranjero, respecto de todas las solicitudes presentadas en su ámbito, con independencia de la nacionalidad del solicitante o del sistema educativo a que se refieran.
2. Para el resto de títulos y estudios extranjeros es competente para la tramitación de los expedientes de convalidación u homologación, este Ministerio, a través de la unidad correspondiente.

TRÁMITES PARA LA SOLICITUD

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado. Podrá cumplimentarse el formulario de solicitud o bien en línea o bien descargando el modelo más adecuado al trámite que se adjunta dentro de los enlaces de interés de esta misma ficha.
2. Acreditación del pago de la tasa correspondiente (ver modelo 790 en enlaces de interés).
Excepción: Cuando se solicite homologación para la Educación Secundaria Obligatoria. Puede presentarse este modelo en cualquier entidad financiera española. En caso de realizar el pago desde el extranjero, se deberá realizar una transferencia bancaria con los siguientes datos:
 1. Beneficiario: Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 2. Cuenta: ES27 9000 0001 2002 5310 8018 del Banco de España.
 3. Código BIC: ESPBESMMXXX
 4. Domicilio en Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (España).

3. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento). No será necesario aportar fotocopia del NIF si el interesado presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.
4. En su caso, escrito original del interesado autorizando a representante para que actúe en su nombre, junto con el documento acreditativo de la identidad del representante (NIF / Pasaporte / NIE/ otro documento). No será necesario aportar fotocopia del NIF si el representante presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.
5. Fotocopia compulsada del título o diploma oficial cuya homologación se solicita o, si procede, certificación oficial acreditativa de la superación de los exámenes finales correspondientes.
6. Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de los cursos realizados, en la que consten las asignaturas seguidas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos.
7. Cuando los estudios previos a los extranjeros se hayan realizado conforme al sistema educativo español, fotocopia compulsada de la certificación académica oficial acreditativa de los mismos, o del libro de escolaridad o libro de calificaciones y/o del historial académico.

Dependiendo de la titulación, se exigen requisitos adicionales. Consultar la normativa completa para asegurarse de dar la información correcta en cada caso.

Los documentos originales deberán estar debidamente legalizados, bien con la correspondiente Apostilla de la Haya (en caso de que el país sea firmante del Convenio de la Haya) o mediante legalización diplomática.

Los organismos competentes para realizar la compulsa de los documentos a adjuntar a la solicitud a efectos de este trámite son:

- Registro del Ministerio de Universidades
- Delegaciones de Gobierno
- Embajadas y Consulados de España en el extranjero
- Notarios públicos españoles

TASAS

En enero de 2024, nos encontramos con diferentes importes para las tasas, según la modalidad de estudio que se quiera homologar:

1. Títulos de técnico y técnico superior de formación profesional. Tasa: 49,76 Eur
2. Bachiller, técnico y técnico superior de artes plásticas y diseño, técnico deportivo y técnico deportivo superior o técnico de enseñanzas profesionales de música o de danza: 49,76 Eur
3. Solicitud de homologación por cursos o módulos de enseñanzas españolas de nivel no universitario: 24,88 Eur
4. Homologación a títulos de enseñanzas artísticas superiores o a Máster de enseñanzas artísticas: 166,50 Eur

ENLACES DE INTERÉS

- [Normativa completa sobre la homologación de títulos](#)
- [Modelo 790 para el pago de tasas](#)
- [Solicitud online para homologación o convalidación y tutoriales](#)
- [Modelo de formulario de solicitud general](#)
- [Homologación a títulos de Graduado en ESO y Bachiller y Convalidación de 1º de Bachillerato](#)
- [Homologación o Convalidación de estudios de Enseñanzas Artísticas](#)
- [Homologación o Convalidación de estudios de Enseñanzas Deportivas](#)
- [Modelo de solicitud de formación profesional](#)
- [Convalidaciones, Equivalencias y Homologaciones FP](#)

A large, stylized graphic consisting of three overlapping curved shapes in shades of pink, yellow, and light yellow, positioned above the large, faint 'ildefe' text.

ildefe